

RESOLUCIÓN

Referencia: IEM/FMR
Nº Expediente: 191/26
Nº ABC: 00860-2026/094162

Resolución de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se autoriza la aplicación del Programa Experimental de Armonización de Horarios entre Conservatorios de Música y centros docentes de Educación Secundaria y Bachillerato sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso académico 2026/2027.

ANTECEDENTES

Primero. El escrito de la Dirección del Conservatorio Profesional de Música Eliseo Pinedo de Logroño, de 3 de julio de 2026, solicitando autorización para la aplicación del Programa Experimental de Armonización de Horarios durante el curso académico 2026/2027 en los cursos 4.º de Enseñanzas Elementales y de 1.º a 6.º de Enseñanzas Profesionales, junto con la conformidad del Instituto de Educación Secundaria Duques de Nájera.

Segundo. Certificado del Claustro de Profesores del Conservatorio Profesional de Música Eliseo Pinedo de Logroño, de fecha 30 de junio de 2026, aprobando la participación en el Programa Experimental de Armonización de Horarios.

Tercero. Certificado del Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música Eliseo Pinedo de Logroño, de fecha 26 de junio de 2026, aprobando la participación en el Programa Experimental de Armonización de Horarios.

Cuarto. Acuerdo certificado del Claustro de Profesores del Instituto de Educación Secundaria Duques de Nájera, de fecha 30 de junio de 2026, aprobando la participación en el Programa Experimental de Armonización de Horarios.

Quinto. Acuerdo certificado del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Duques de Nájera, de fecha 25 de junio de 2026, aprobando la participación en el Programa Experimental de Armonización de Horarios.

Sexto. Relación de previsión de alumnado participante en el Programa Experimental de Armonización de Horarios durante el curso académico 2026/2027, aportada por el Conservatorio Profesional de Música Eliseo Pinedo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su artículo 47 indica que las administraciones educativas facilitarán la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas artísticas profesionales y la educación secundaria y que, con tal objeto, podrán adoptar las oportunas medidas organizativas y de ordenación académica.

Segundo. El Decreto 42/2022, de 13 de julio, establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación, promoción y titulación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/094162	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0748830
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	04/08/2026 10:54:49	
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: QSDHN80XFFAVGSY	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	04/08/2026 10:54:52

Tercero. El Decreto 43/2022, de 21 de julio, establece el currículo de Bachillerato y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación, promoción y titulación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto. La Resolución 33/2025, de 23 de junio, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se dictan las instrucciones que regulan el Programa Experimental de Armonización de Horarios entre Conservatorios de Música y centros docentes de Educación Secundaria y Bachillerato sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja. En su instrucción tercera, punto uno, establece que los Conservatorios de Música que soliciten autorización para adherirse al Programa de Armonización de Horarios remitirán una solicitud a la Consejería de Educación y Empleo. En la solicitud constará el Centro de Educación Secundaria con el que se vinculan, según el modelo contenido en el Anexo II. La solicitud indicará el compromiso de aplicación del Programa y especificará los cursos en los que los centros asociados prevén aplicarlo.

Quinto. En consecuencia, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 14, apartados h) y k) del Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en el desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Innovación y Ordenación Educativa,

RESUELVE

Primero. Autorizar la aplicación del Programa Experimental de Armonización de Horarios, en los términos que se recogen en la Resolución 33/2025, de 23 de junio, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, al Conservatorio Profesional de Música Eliseo Pinedo y al Instituto de Educación Secundaria Duques de Nájera de Logroño durante el curso académico 2026/2027.

Segundo. Los cursos autorizados para la aplicación del Programa Experimental de Armonización de Horarios son los siguientes:

a) En el Conservatorio Profesional de Música Eliseo Pinedo de Logroño:

- Enseñanzas Elementales de Música: cuarto curso.
- Enseñanzas Profesionales de Música: de primero a sexto curso.

b) En el Instituto de Educación Secundaria Duques de Nájera de Logroño:

- Educación Secundaria Obligatoria: de primero a cuarto curso.
- Bachillerato: primero y segundo curso.

Tercero. Notificar la presente resolución al Conservatorio Profesional de Música Eliseo Pinedo y al Instituto de Educación Secundaria Duques de Nájera de Logroño.

Cuarto. Trasladar la presente resolución a la Dirección General de Gestión Educativa y al Servicio de Inspección Técnica Educativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/094162	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0748830	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce	04/08/2026 10:54:49	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: QSDHN80XFFAVGSY	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			04/08/2026 10:54:52	